



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-283-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2021-107823527-APN-SD#ENRE - CCyNP - TRANSNEA S.A.. - DPEC

VISTO el Expediente N° EX-2021-107823527-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante Resolución ENRE N° 119 de fecha 6 de enero de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente y otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.) a requerimiento de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC), para la realización de la obra consistente en UN (1) nuevo punto de conexión en 33 kV en la Estación Transformadora (ET) Goya, bajo jurisdicción de TRANSNEA S.A.

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó su publicación en el portal de Internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos en ambos portales de Internet y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente.

Que, además, fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados desde el día siguiente de la última publicación para que, quien considerase que la solicitud objeto de tratamiento pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, por otra parte, el artículo 3 de la mencionada resolución dispuso que, en caso de registrarse presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud publicada.

Que, asimismo, el artículo 4 de la Resolución ENRE N° 119/2023 dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos y de no constar en las actuaciones con planteo de oposición alguna, fundados en los términos anteriormente referidos, el ENRE procedería a dictar un acto administrativo a fin de otorgar el CCyNP solicitado.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este ente, N° ME-2023-07217932-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la mencionada resolución, habiéndose efectuado: a) A partir del día 9 de enero de 2023 tanto en la página web del ENRE como en la página web de CAMESA y; b) En fechas 18 y 19 de enero de 2023 en el diario El Litoral de circulación en la Provincia de CORRIENTES.

Que, por lo tanto, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 119/2023 sin haberse registrado oposición fundada en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP solicitado por TRANSNEA S.A. a requerimiento de la DPEC, para la realización de la obra consistente en UN (1) nuevo punto de conexión en 33 kV en la ET Goya, bajo jurisdicción de TRANSNEA S.A.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo dispone el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.) a requerimiento de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC), para la realización de la obra consistente en UN (1) nuevo punto de conexión en 33 kV en la Estación Transformadora (ET) Goya, bajo jurisdicción de TRANSNEA S.A.

ARTÍCULO 2.- Hacer saber a TRANSNEA S.A. y, en su caso, a la DPEC que deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 119 de fecha 6 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a TRANSNEA S.A., a DPEC y a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL

MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1831

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.03.10 11:04:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2021-107823527-APN-SD#ENRE - CCyNP - TRANSNEA S.A.. - DPEC

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-283-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación.
Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.